RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL "CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA".

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 11 de Octubre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 26 de Octubre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de Agosto de 2018 se emite Informe de Necesidad por la Ingeniera Industrial del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Director del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, El Director de Seguridad y el Técnico Superior del Área Técnica para la contratación de las obras de renovación y actualización de los sistemas de detección y alarma de protección contra incendios en los edificios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 8 de agosto de 2018 se emite Informe propuesta sobre los criterios de adjudicación y solvencia, emitidos por la Ingeniera Industrial del Área Técnica, con el visto bueno conforme del Técnico Superior del Área Técnica.

En esa misma fecha se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por la Ingeniera Industrial del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, El Director de Seguridad y el Técnico Superior del Área Técnica.

El Director económico-financiero de CANTUR, S.A., emite informe de suficiencia financiera el 8 de Agosto de 2018.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 9 de Agosto de 2018.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

SEGUNDO.- .- En fecha 14 de Agosto se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Con fecha 16 de Agosto de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de prescripciones técnicas del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 22 de Agosto de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 17 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 21 de Septiembre de 2018 a las 13:40, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado I.N. (Pág. 9), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal del día 22 de agosto de 2018.

Las empresas son las siguientes:

Empresas	***Fecha presentación***	***Nº registro***
CODELSE	*14/09/2018*	*2018/02276*
SISTEMA 1	*14/09/2018*	*2018/02275*
ITM	*17/09/2018*	*2018/02278*
REDYTEL COMPUTER	*17/09/2018*	*2018/02279*
SECURITAS	*17/09/2018*	*2018/02280*
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	*17/09/2018*	*2018/02281*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado I.N (Pág.9) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 del LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora CODELSE contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 58 a 62 del PCAP)

El sobre A) de la licitadora SISTEMA 1 contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego

El sobre A) del licitador ITM contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 58 a 62 del PCAP)

El sobre A) del licitador REDYTEL contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego

El sobre A) de la licitadora SECURITAS contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 58 a 62 del PCAP)

El sobre A) del licitador ELECNOR INFRAESTRUCTURAS contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a las licitadoras, SISTEMA 1, REDYTEL y ELECNOR INFRAESTRUCTURAS.

2.- Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a las licitadoras CODELSA, ITM y SECURITAS, para que subsanen el defecto formal de no tener rellenado el apartado B y C de la parte IV del modelo de declaración responsable, según el modelo del Anexo IV".

En fecha 24 de septiembre de 2018, se requiere por mail la subsanación antedicha a las mercantiles *CODELSE, ITM y SECURITAS*, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

QUINTO.- Posteriormente, el día 1 de Octubre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la comprobación de la subsanación del sobre A) y a la apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión informando que:

- *Con fecha 25 de septiembre de 2018 y número de registro de entrada2018/02318, la empresa licitadora INSTALACIÓN TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L. (ITM) ha presentado el modelo de declaración responsable conforme a los parámetros establecidos en el PCP.*
- *Con fecha 26 de septiembre de 2018 y número de registro de entrada 2018/02323 la empresa licitadora SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., (SECURITAS), ha presentado el modelo de declaración responsable conforme a los parámetros establecidos en el PCP.*
- *Con fecha 27 de septiembre de 2018 y número de registro de entrada 2018/02341 la empresa COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE GRUPO C) ha presentado el modelo de declaración responsable conforme a los parámetros establecidos en el PCP.*

Tras su comprobación, se consideran por las mesas idóneas y por tanto cumplimentadas correctamente los defectos formales apreciados en las licitadoras.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras INSTALACIÓN TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L. (ITM), SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., (SECURITAS) y COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE GRUPO C).

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B) "proposición técnica", según el PCP apartado I.N) (Página 9).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

1. *El sobre B) de la licitadora **REDYTEL COMPUTER, S.L.,** contiene:*
    a. *Declaración responsable de las principales obras efectuadas en los últimos cinco años.*
2. *El sobre B) de la licitadora **SECURITAS, S.A.,** contiene:*
    a. *Dosier con la propuesta técnica.*
    b. *DVD con la propuesta técnica digitalizada.*
3. *El sobre B) de la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS** contiene:*
    a. *Dosier con la propuesta técnica.*
4. *El sobre B) de la licitadora **SISTEMAS I** contiene:*
    a. *Dosier con la propuesta técnica*
    b. *DVD con la propuesta técnica digitalizada.*
5. *El sobre B) de la licitadora **ITM, S.L.,** contiene:*
    a. *Dosier con la propuesta técnica.*
    b. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
6. *El sobre B) de la licitadora **CODELSE GRUPO C, S.L.,** contiene:*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

a. Plan Metodológico.
b. Calidad de los materiales.

*A la vista de lo anterior, se comprueba por parte de la Mesa que la licitadora **REDYTEL COMPUTER, S.L** no ha incluido la propuesta técnica. La Asesora Jurídica de Cantur, S.A., informa a la Mesa de que la falta de dosier con la memoria técnica no es un error subsanable debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP así como lo establecido en PCP, el cual en el punto I.N (páginas 9 y 10) establece lo siguiente:*

- ***Sobre "B". Proposición Técnica**. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Condiciones Particulares, (criterios 3 y 4, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).*

*Por lo tanto, la Mesa a la vista de lo indicado por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., en relación con lo establecido en el PCP, así como que no se puede valorar la propuesta técnica por carecer de ella, acuerda la exclusión en el procedimiento de la licitadora **REDYTEL COMPUTER, S.L.***

*Por la Mesa de contratación se observa que en el sobre B) de la empresa **ELECNOR INFRAESTRUCTURA** no se incluye la documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 10) al señalar "Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente soporte papel y digitalizado en castellano", y página 23 "Toda la documentación del sobre B deberá incluirse también en formato digital, preferiblemente en formato "pdf", por lo que la Mesa acuerda por unanimidad que deberá proceder a subsanar la omisión indiciada de conformidad a lo establecido en el apartado III.6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige este procedimiento y se le concede un plazo para la subsanación de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, finalizando el plazo el jueves 4 de octubre de 2018 a las 14:00 horas. Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.*

*La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por las empresas licitadoras **SECURITAS, S.A., SISTEMAS I, ITM, S.L.,** y **CODELSE GRUPO C, S.L.,** la aportación de documentación técnica del sobre "B)".*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica al técnico especializado Dña. Lara Martínez Leal conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.30) del PCP".

En fecha 1 de Octubre de 2018, se requiere por correo electrónico la subsanación antedicha a la mercantil ELECNOR INFRAESTRUCTURA, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 4 de Octubre de 2018, se comunica a la licitadora REDYTEL COMPUTER, su exclusión del procedimiento, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEXTO.- El día 11 de Octubre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación para valorar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al pliego de Condiciones Particulares, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

- *"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que con fecha 3 de octubre de 2018 en el correo electrónico habilitado al efecto se ha recibido comunicación y justificante del envío realizado por la empresa ELECNOR INFRAESTRUCTURAS indicando que se ha remitido incluye la documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 10) quedando incorporado al expediente. Asimismo por el Presidente se informa que con fecha 9 de Octubre se ha recibido el informe realizado por la técnico experta designada Dña. Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.*

La técnico experta designada informa que la empresa Elecnor, S.A., ha incluido en su oferta técnica el criterio "Plazo de garantía" el cual es un criterio evaluable de forma automática por lo que "a la vista de la documentación que figura en el SOBRE B de la misma, puede obtenerse la puntuación de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración".

A este respecto, la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., informa que tal y como dispone el artículo 146 de la LCSP en relación con el 157 de la misma, así como lo establecido en el PCP, Punto I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, Letra N (págs 9 y 10), la inclusión de criterios de adjudicación correspondiente a fases posteriores será motivo de exclusión del procedimiento indicando concretamente lo siguiente:

- *"Sobre "B". Proposición Técnica. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Condiciones Particulares, (criterios 3 y 4, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).*

- *Sobre "C": Proposición económica y criterios evaluables de forma automática: En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA O de este PCP (criterios 1, y 2) en relación con la cláusula 4-D) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B."

- *La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:*

(2)	***SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. (SECURITAS)***	***5,25 Ptos***
(3)	***SISTEMA 1, S.L. (SISTEMA 1)***	***3,30 Ptos***
(4)	***COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE)***	***19,50 Ptos***
(5)	***INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L. (ITM)***	***16,50 Ptos***

La Mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento a la empresa Elecnor, S.A., a la vista de lo informado por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., por incluir en el sobre B) criterios evaluables de forma informática, así como que las empresas SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., y SISTEMA 1, S.L., no continúan en la siguiente fase del procedimiento por no haber alcanzado en esta fase (resultado apertura Sobre B) el umbral mínimo de 12,5 puntos, exigido en los Criterios de Selección, tal y como se indica en el Apartado I Cuadro de características específicas del Contrato, Letra O (página 12).

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, accediendo Dña. Lara García Castillo en representación de la empresa ***CODELSE GRUPO C, S.L.***

Por el presidente se informa a los presentes del resultado de la puntuación del sobre.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora ***INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L,*** *contiene:*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- *Oferta económica: 76.056,11€ más IVA.*
- *Plazo de garantía en instalación y materiales: Aumento del plazo de garantía en 8 años.*

*El sobre C)- de la licitadora **CODELSE GRUPO C, S.L.**, contiene:*

- *Oferta económica: 68.632,19€ más IVA.*
- *Plazo de garantía en instalación y materiales: Aumento en 9 años el plazo de garantía.*

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1. ***OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 60 puntos).***

CRITERIO 1	OFERTA ECONÓMICA IMPORTE MÁS BAJO 68.632,19€		
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L	76.056,11 €	54,14	-2,93
CODELSE GRUPO C, S.L.	68.632,19 €	60	2,93

2. ***AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA EN INSTALACIÓN Y MATERIALES (Máxima puntuación 15 puntos).***

CRITERIO 2	AUMENTO PLAZO GARANTÍA EN INSTALACIÓN Y MATERIALES	PUNTOS
INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L	8 AÑOS	15
CODELSE GRUPO C, S.L.	9 AÑOS	15

3. ***PUNTUACIONES TOTALES:***

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuacion de los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B), las puntuaciones totales son las siguientes:

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

LICITADOR	*CRITERIO 1*	*CRITERIO 2*	*CRITERIO 3*	*CRITERIO 4*	*TOTAL*
INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L	*54,14*	*15*	*8,5*	*8*	*85,64*
CODELSE GRUPO C, S.L.	*60*	*15*	*12,50*	*7*	*94,50*

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa CODELSE GRUPO C, S.L., por importe de 68.632,19€ más IVA, ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en nueve años, y designar a la empresa INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L., como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado CODELSE GRUPO C, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

El Presidente informa a la representante de la empresa CODELSE GRUPO C, S.L., Dña. Lara García Castillo, que se va a proceder a requerir a la empresa a la cual representa para que proceda a la presentación de la documentación indicada y que esta comunicación verbal sirva también de requerimiento.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora".

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 11 de Octubre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el Requerimiento de Documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora CODELSE., por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

En fecha 15 de octubre de 2018, se comunica a la empresa ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, su exclusión del procedimiento, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

OCTAVO.- .- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 25 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-02612), se presenta por CODELSE,. la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

NOVENO.- El 26 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 11 de Octubre de 2018, por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto buenos de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 8 de agosto de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- <u>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</u>

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron seis empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 11 de Octubre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **CODELSE GRUPO C, S.L., por importe de 68.632,19€ más IVA, ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en nueve años** y designar a la empresa INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L., como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado CODELSE GRUPO C, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 25 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-02612), se presenta por CODELSE GRUPO C, S.L., la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 11 de Octubre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa **CODELSE GRUPO C, S.L., por importe de 68.632,19€ más IVA, ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en nueve años.**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: **ADJUDICAR** el **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA** a la empresa **CODELSE GRUPO C, S.L., por importe de 68.632,19€ más IVA, con ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en nueve años**, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 30 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com